

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

*Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)*

**Proceso No.:** 110013103038-2020-00354-00

*El abogado PABLO ALVARADO REYES, quien actúa en representación del señor ISMAEL ANTONIO ANAYA MARTÍNEZ, tercero no reconocido, presentó recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto de 4 de septiembre de 2023, por medio del cual se dispuso estarse a lo resuelto en auto de la misma fecha, en el que se tuvo por cumplido lo ordenado en el ordinal segundo de la sentencia proferida el 26 de agosto de 2021, corregida con providencia de 1° de marzo de 2023, a su vez corregida el 29 de marzo de 2023, y nuevamente corregida por auto de 27 de abril de 2023.*

*En ese orden de ideas, el citado abogado, deberá estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha, por medio del cual no se tuvo en cuenta el recurso de reposición presentado por el abogado PABLO ALVARADO REYES, pues valga repetir no ha sido reconocido como tercero y por lo tanto, no puede intervenir en este asunto.*

**NOTIFÍQUESE**

*Firmado electrónicamente*

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS  
JUEZ  
(3)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico  
No. 135 hoy 19 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO  
SECRETARIA

JCHM

Constanza Alicia Pineros Vargas

Firmado Por:

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 038  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b73507b19d8a1a74826ec7ee6342fabbf0aed29518aa6ed0a8036594f5c5ead**

Documento generado en 18/10/2023 04:50:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**